

**DECRETO N° 147/2024 - M.S.I.F-----**

San José de Feliciano (E.R.), 05 de junio de 2024

**VISTO:**

La necesidad de fomentar el turismo histórico a nivel local.

El histórico arribo del General Manuel Belgrano a nuestro departamento con el ejército del Norte en el año 1810.

**CONSIDERANDO:**

Que, nuestra historia posee un hecho trascendental para destacar a nivel nacional y provincial, y ubica a nuestro departamento dentro de un circuito histórico que debe ser puesto en valor para las generaciones venideras.

Que, según cuenta la historia, en el año 1810 el General Manuel Belgrano arribó a nuestro departamento con el ejército del Norte.

Que, el perito topógrafo José Carlos Gómez se basó en investigaciones de Facundo Arce y Manuel Castrillón para así poder empezar a tejer la trama de la travesía de Manuel Belgrano por los pagos de San José de Feliciano, quien llegaría a estas tierras un 29 de octubre de 1810, al Puesto de La Laguna de Francisco Candiotti o a "lo de Cantero" un puestero de la estancia, a meses de haberse declarado la Revolución.

Que, el recorrido ha sido plasmado a través de la colocación de monolitos, los cuales recuerdan la travesía del creador de nuestra insignia patria por nuestras tierras, es decir, en nuestro departamento.

Que, dichos monolitos se encuentran ubicados, uno entre Ruta Provincial N°1 y camino vecinal a Lázaro Blanco, dos en lo que se conoce como "el paso de la vía", lugar donde se encontraban las vías férreas que atravesaban nuestro departamento, y otro en la antigua estación del tren ubicado en inmediaciones de la Junta de Gobierno "La Esmeralda".

Que, a fin de fomentar el turismo local y de recrear el mencionado cruce histórico, este DEM, mediante el presente autorizará la realización de un paseo turístico guiado el día 15 de junio del corriente año, cuya largada será a las 10:00hs.

Que, de este recorrido, podrán participar mayores de edad y menores con autorizaciones de responsables a cargo y/o representantes legales.

Que, el circuito del recorrido comprenderá 20 km. pasando por la ubicación de los tótems supra mencionados, comenzando en la intersección de Ruta Provincial N°1 y camino vecinal a Lázaro Blanco, culminando en Plaza Independencia.

Que el D.E.M. considera imperioso arbitrar los medios necesarios para que dicho evento sea un puntapié en el reconocimiento de tan importante suceso.

Que, por ello corresponde avocar a la organización y realización del evento a la Subsecretaría de Cultura y Turismo y a la Subsecretaría de Deporte y Recreación a través de sus distintas Direcciones.

Que, asimismo, corresponde encomendar la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción la contratación de las pólizas de seguro de accidentes personales para los participantes del evento que realicen el recorrido en bicicletas. Asimismo, comuníquese a los representantes de la Junta de Gobierno de "La Esmeralda", distrito Basualdo y de, la Comuna de "San Víctor", distrito Manantiales, la realización del presente evento y su paso por los mencionados lugares geográficos.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES**

**-DECRETA-**

**Artículo 1º)** Apruébese el evento: Recorrido turístico - histórico "Huella de Belgrano", el cual se realizará el día 15 de junio de 2024, siendo su hora de largada a las 10:00hs., sin perjuicio de eventuales suspensiones o prorrogas de dicha fecha por causas imprevistas y ajenas a la Municipalidad de San José de Feliciano.

El circuito del recorrido comprenderá 20 km. pasando por la ubicación de los tótems alusivos al paso del Gral. Manuel Belgrano por el Departamento San José de Feliciano, comenzando en la intersección de Ruta Provincial N° 1 y camino vecinal a Lázaro Blanco, culminando en Plaza Independencia.

Podrán participar personas mayores de edad y menores con autorización debidamente emitida y firmada por los responsables a cargo y/o representantes legales.

**Artículo 2º)** Avóquese a la Subsecretaría de Cultura y Turismo y Subsecretaría de

Deportes y Recreación a través de sus distintas Direcciones, la organización y realización del presente evento.

**Artículo 3º) Encomiéndese** a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción a la contratación de pólizas de seguros de accidentes personales para los participantes del evento, que hagan el recorrido en bicicletas.

**Artículo 4º) Comuníquese** a los representantes de la Junta de Gobierno de “La Esmeralda”, distrito Basualdo y de, la Comuna de “San Víctor”, distrito Manantiales, la realización del presente evento y su paso por los mencionados lugares geográficos, a fin de que contemplen la posibilidad de acompañar a los participantes y al evento.

**Artículo 5º) Notifíquese** el presente a la Subsecretaria de Cultura y Turismo y la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Producción a los efectos que correspondan.

**Artículo 6º)** La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra. -

**Artículo 7º)** Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

  
Prof. Martín Gamarra  
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción  
Municipalidad de San José de Feliciano

  
Abg. Damián Arévalo  
Presidenta Municipal  
Municipalidad de San José de Feliciano